



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.**

**RADICACION: 087583184002-2018-00142-00
PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: KELLIS JOHANA ARRIETA ARAGON.
DEMANDADO: NICOLAS ALEJANDRO PEREZ PACHECO.**

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole, que se recibió un memorial por correo electrónico el día 18/12/2020, en el cual el Dr. ALVARO MARIO YEPES CAEZ, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos con radicado 00081-2019, del juzgado 4 de familia de Barranquilla, remite oficio N° 0128 de fecha: 11 de Marzo de 2020, por medio del cual el mencionado despacho solicita envío de expediente de manera inmediata para regular cuotas de alimento. Sírvasse proveer. Soledad febrero 26 del 2021.

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, FEBRERO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y en concordancia con lo comunicado en oficio N° 0128 de fecha: 11 de marzo de 2020, emitido por el Juzgado 4 de Familia de Barranquilla, aportado por el Dr. ALVARO MARIO YEPES CAEZ. Al respecto, cabe aclarar que el suscrito apoderado judicial memorialista no es parte en este proceso ni demuestra la calidad con la que se dice actúa en representación de la parte demandante en el proceso radicado 2019-00081 que cursa en el Juzgado 4° oral de Familia de Barranquilla, para pretender realizar peticiones al interior de este asunto, así como tampoco se verifica que físicamente o por medio de correo electrónico el juzgado que profirió el auto haya requerido a este despacho para que el envío del expediente en mención, razón por la cual antes realizar el envío del expediente referenciado, teniendo conocimiento en todo caso del oficio en mención se solicitará al juzgado 4 oral de familia de Barranquilla la confirmación de dicha providencia y pieza procesal, previo poner en conocimiento de las partes en este proceso, la alegada regulación de cuotas alimentarias pretendida. Por lo anterior este despacho,

RESUELVE:

1. Allegar Poner en conocimiento de las partes el oficio N° 0128 de fecha: 11 de Marzo de 2020 proferido dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos con radicado 00081-2019, que cursa en el juzgado 4 oral de familia de Barranquilla.
2. Solicitar al Juzgado 4 oral de familia de Barranquilla, la confirmación del auto de fecha 10 de marzo de 2020 y del oficio No. 0128 del 11 de marzo del año pasado, proferido por ese despacho dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos con radicado 00081-2019, por medio del cual se solicita a este despacho que remita el proceso radicado RAD 142-2018, que cursa en este despacho en contra del demandado NICOLAS ALEJANDRO PEREZ PACHECO y si aún requiere el envío del plenario, para tal fin.
3. Una vez recibida la confirmación por parte del despacho requerido remítase el expediente digital o escaneado en los términos del citado oficio N° 0128 de fecha: 11 de Marzo de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

07.